

CORTE DE APELACIONES

Caratulado:

-----/RED TELEVISIVA MEGA VISION S.A

Rol:

5400-2023

Fecha de sentencia:	18-04-2023
Sala:	Cuenta Protección
Tipo Recurso:	Protección-Protección
Resultado recurso:	INADMISIBLE
Corte de origen:	C.A. de Santiago
Cita bibliográfica:	-----/RED TELEVISIVA MEGA VISION S.A:18-04-2023 (-), Rol N° 5400-2023. En Buscador Corte de Apelaciones (https://juris.pjud.cl/busqueda/u?cfivw). Fecha de consulta: 19-04-2023



Utilice una aplicación QR desde su teléfono para escanear este código y consultar la sentencia desde el sistema.

[Ir a Sentencia](#)

C.A. de Santiago.

Santiago, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Vistos y teniendo presente:

1º) Que el recurso de protección tiene por objeto restablecer el imperio del derecho cuando éste ha sido quebrantado por actos u omisiones arbitrarias o ilegales que amenazan, perturban o privan del ejercicio legítimo de alguna de las garantías taxativamente numeradas en el artículo 20 de la Constitución Política de la República, dejando a salvo las demás acciones legales;

2º) Que en la presentación efectuada en estos autos, no se han mencionado hechos que puedan constituir una vulneración a las garantías constitucionales indicadas en el artículo 20 de la Constitución Política de la República, razón por la cual tiene aplicación la norma de inadmisibilidad prevista en el inciso segundo del numeral 2º del Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre Tramitación del Recurso del Protección de Garantías Constitucionales.

3º) Que, sin perjuicio de lo razonado precedentemente, de los hechos expuestos en la presentación, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República, se colige que la acción impetrada no reúne los requisitos que permitan declarar su admisibilidad, toda vez que no resulta ser la vía idónea al efecto.

Y de conformidad, además, con lo dispuesto en el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre tramitación y fallo del recurso de protección, se declara inadmisibile el recurso de protección interpuesto al folio 1.

Archívese.

NºProtección-5400-2023. (ccc)

Pronunciada por la Primera Sala de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por la ministra señora Maritza Elena Villadangos Frankovich e integrada por la ministra señora Paola Danai Hasbún Mancilla y por el abogado integrante señor Jorge Gómez Oyarzo.